

Córdoba, 23 de julio de 2019

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 46.-**

### **Y VISTO:**

El traslado de las Oficinas administrativas del ERSeP al edificio sito en Av. Olmos N° 513, Córdoba Capital.

### **Y CONSIDERANDO:**

El Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) ha sido creado y se encuentra regido por la Carta del Ciudadano (artículos 21 a 33 de la Ley N° 8835), siendo un Organismo autárquico con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial.

Que conforme su ley de creación el Directorio del ERSeP tiene entre sus atribuciones la de *“Establecer la estructura orgánica de acuerdo con la presente Ley y dictar las normas de procedimiento interno.”* y *“En general, realizar todos los actos jurídicos que hagan a su competencia.”* (Ley 8835, Art. 28 inc. c) y f)).

Que actualmente las oficinas administrativas del ERSeP se encuentran distribuidas en su edificio central sito en Rosario de Santa Fe N° 238 y pisos segundo y quinto del edificio sito en Rosario de Santa Fe N° 231.

Que atento a la finalización de las tareas de remodelación del nuevo edificio de propiedad del ERSeP las citadas oficinas administrativas serán trasladadas en su totalidad al mismo.

Que en consecuencia es menester a los fines de ordenar el trabajo y asimismo proceder al traslado del mobiliario, documentación y otras cuestiones inherentes a la mudanza declarar inhábiles en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo los días miércoles 24, jueves 25 y viernes 26 del corriente mes y año; sin perjuicio de la normal asistencia de la totalidad de los empleados en sus lugares y horarios habituales de trabajo, por las tareas propias de la mudanza y las guardias necesarias. -

Que por otra parte y en virtud del citado traslado la nueva sede del ERSeP será la sita en Av. Emilio Olmos N° 513 de ésta ciudad, el cual resultará su nuevo domicilio a todo efecto.

Que finalmente, es de señalar que lo dispuesto en relación a los días inhábiles no comprende al procedimiento administrativo relativo a la

Paralización Provisional en el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros (Art. 9 Anexo C del Decreto 254/03).

Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano-, el Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P.)**,

### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** **FIJAR** como nueva Sede del ERSeP al edificio sito en Av. Emilio Olmos N° 513, Córdoba Capital, el cual resultará su domicilio a fines legales y administrativos a partir del día 29 de julio de 2019.

**Artículo 2º:** **DECLARAR** inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días miércoles 24, jueves 25 y viernes 26 de julio de 2019. Sin perjuicio de ello, el Presidente podrá habilitar los plazos para casos especiales cuando así lo estime pertinente.

**Artículo 3º:** Se exceptúa de lo establecido en el Artículo precedente al procedimiento administrativo relativo a la Paralización Provisional en el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros (Art. 9 Anexo C del Decreto 254/03).

**Artículo 4º:** **INSTRUIR** al Área de Recursos Humanos a los fines de que coordine las tareas de las respectivas Gerencias y Areas tendientes a la organización del traslado de las oficinas y establezca cronograma de tareas guardias mínimas durante los días declarados inhábiles en la presente garantizando el funcionamiento del Ente en las Áreas sensibles.

**Artículo 5º:** **PROTOCOLÍCESE**, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, hágase saber y dése copia.

Mario Agenor BLANCO – PRESIDENTE,  
Luis Antonio SANCHEZ - VICEPRESIDENTE  
Alicia Isabel NARDUCCI - VOCAL  
Walter Oscar SCAVINO - VOCAL  
Facundo Carlos CORTES - VOCAL  
María Fernanda LEIVA - VOCAL